

Para que atento a los no examinados ya Promad o
 por el Licenciado Don Gregorio Lopez de mendocana causalte
 no de la orden de San Diego de nuestro Consejo
 y de la Laguna enbidia decada y concurion
 nuestra que para lo susodicho yo tras cosas de
 nuestro servicio tiene para conceder gracia
 y a standore en la Ciudad de Murcia por Examinar
 ya Probo Portales con a Privado Podairum
 y ejercer el dicho oficio de Alcaide de la Ciudad
 en la Villa de Murcia Ciudad de Murcia Lugar señori o
 de abadengo donde hicieris avenda mien to
 otubieris nonbramiento de Persona
 si fittima que lo quedada y nonbra
 Para que lo podais usar y ejercer Para
 qualquiera servicia Publica del numero
 de ayuntamiento sin que en qualquiera necesidad
 debieris examinar ni Probaro traer
 ni tener ni en la Ciudad de Murcia Para esto
 de dicho nuestro Consejo Portodos
 los dias de vuestra vida lo qual sea y
 se en la vida sin perjuicio del derecho
 de la media Anata si la debieris pa
 gar del tiempo que lo usaredes y exercie
 rdes qualquier de pagar con forme a las
 Reglas de ella antes de usar y exer
 cer el dicho oficio en las dichas Partes y lo
 podais usar y ejercer sin por ello caer ni en la
 pena alguna lo qual podais hacer
 y pagar sin embargo de qualquiera de las se
 ñas y Premáticas de los nuestros Reynos
 que en contrario se oviere en quanto
 a los usos dichos y por ella de las derogamos y di
 cimos quedando en su fuerza y vigor Para lo

(Faint handwritten notes in the left margin, including the word 'Luz' at the bottom)

